



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: **EDIFICACIÓN DE DOS PISOS Y AZOTEA.**

Ubicación: **AV. ARGENTINA N° 1784 - 1846 - 1882.**

Distrito de: **CALLAO**, Provincia de: **CALLAO**, Departamento de: **LIMA**.

HABILITACIÓN URBANA A NIVEL DE APROBACIÓN DE PROYECTO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA.-
Registrada en el asiento B00005 (pág. 16) de la P.E. N°70202630.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 70202630 y Asientos registrados en Tomo 46 Fojas 355-360; Tomo 51 Fojas 11-116; Tomo 78 Fojas 147-152; Tomo 151 Fojas 264-268, 277-280, 337.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: *****16 (DIECISEIS)**.

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 **CONSTRUCTORA CUMBRES MONUMENTAL S.A.C.**

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Art. 81 - Delimitación de responsabilidad. - El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no constan en el sistema informático.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 70202630, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 47

Derechos Pagados: 2025-99999-823406 S/ 86.10

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

Tasa Registral del Servicio: S/ 86.10

Verificado y expedido por FERNANDEZ ESPINOZA, GABY ANALI, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 10:54:17 am horas del día de 10 de mayo del año 2025

.....
GABY ANALI FERNÁNDEZ ESPINOZA
ABOGADO · CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 . DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



355

31-11-40
XXXI.

Terreno situado con frente a la avenida de la Unión. lote signado con el número 63.
Independización.

Suplico al Sr. Jefe de la Oficina Registral de Callao, a su favor y a favor de los herederos de la finca N° 42 de la zona pesquera en la zona de 6000 m² de Callao, 6 de Mayo de 1958.

Don Francisco Roda, español, casado, con cinco hijos y vecinos de Lima, es propietario del terreno situado con frente a la avenida de la Unión, lote signado con el número sesentitres de dicha urbanización, cuyo lindero son: por el frente, la avenida de la Unión, con cien metros; por el costado derecho, enclavado, con el lote número sesentitres, con cien metros; por el costado izquierdo, con el lote número sesentitres, con cien metros; y por el fondo, con terrenos de propiedad del fundo "La Chola", con cien metros, enclavándose dentro de este lindero una extensión superficial de diez mil metros cuadrados. Su valor es de diez mil setecientos de oro, según la escritura de los últimos enajenaciones. Como este bien forma parte de otro de mayor extensión que está registrada, en la Sección de Propiedad, como cuarenta y uno (XXXXI) folio trescientos diecinueve, partido número XXXXVII. En la historia de aquel le corresponde a este. El actual propietario ha adquirido el bien de la manera siguiente: Por escritura pública otorgada en Lima, el diecinueve de diciembre de mil noventa y cinco ante el Notario don Ildefonso R. Chiriberto, la Compañía de la Avenida de la Unión limitada, representada por su representante don Manuel Poppe, previo poder otorgado en Lima el diecinueve de mil noventa y cinco ante el Notario don L. Prieto y Risco, dio en venta al Sr. Francisco Roda el terreno materia de esta inscripción con los linderos y extensiones determinadas de principio de este asunto por la suma de diez mil setecientos, que se han por compensados con igual suma que la Compañía vendedora a deuda al Sr. Francisco Roda según la escritura de mutuo hipotecario de ventidós de julio de mil noventa y cinco, garantizada con hipoteca del mismo lote de terreno, que anda en efecto cancelado el procedimiento judicial para esta inscripción fue presentado en el oficio el día veinte de abril del año en curso, como aparece del asiento de presentación, que en el libro Diario como XVII. folio ciento sesenta y cinco, número seis mil dieciséis y setenta; y estando del todo compensado con el pago de mil y quinientos hecatómenos.

Queda: Temintros de oro
Roda N° 48445 XXXXVII



356

2.

Por escritura pública otorgada en Lima, el quince de abril de mil noventa y tres por ante el Notario doctor J. Celorio del Oyague, la Compañía de la Unión Limitada, representada por su Director señor José Báez y por su Gerente señor Alcaide Poppe, para poder comparecer en su nombre de Soltero de mil noventa y tres ante el Notario Dr. Ricardo Prieto y Ríos, han otorgado escritura de ratificación de venta en favor de don Francisco Roda, en los términos a que se hace referencia. Por escritura otorgada el diecinueve de diciembre de mil noventa y tres ante el Notario Chofre, P. Compañía de la Unión Limitada, dio en venta al Sr. Francisco Roda un lote de terreno pignorado en el V° preconstituido con una extensión de diez mil metros cuadrados con frente a la Avenida de la Unión. Como en el otorgamiento de dicha escritura solamente intervinieron en representación de la Compañía de la Unión el Gerente de Alcaide Poppe, siendo así que la representación de dicha Compañía la ejerce el referido Gerente conjuntamente con uno de los Directores de la Compañía. Por la presente escritura los Sr. José Báez y Alcaide Poppe, Director y Gerente respectivamente en representación de la Compañía de la Unión Limitada, ratifican la venta de los lotes hecha al Sr. Francisco Roda, como queda expuesto por la citada escritura de venta. El título por esta inscripción fue presentado en este Oficio el día veinte de abril del año en curso. Como aparece del asiento de presentación, que en el libro Diario N° XVII, folio doce y veintiseis, número seis mil doscientos treinta y siete del todo conforme con aquél lo escrito en el Callao, a veintinueve de April, de mil noventa y tres y uno.

De otro: Que sea según
Recib. N° 48446 O. XXXIII

Cancelada según asiento número ocho.
[Firma]

3

Don Francisco Roda, en su calidad de titular en el asiento anterior ha hipotecado el terreno de su propiedad situado con frente a la Avenida de la Unión, lote signado con el número sesentatres, que es el mismo a que se refiere el asiento de primera inscripción de dominio que antecede en favor de las señoras P. L. Batchelor y Compañía Limitada, representada por su Director Sr. Gerente Sr. Manuel V. Galabarrán, para poder otorgar



857

en forma de treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco por ante el Notario don Miguel J. Godara, a quien reconozco deber la suma de dos mil novecientos sesenta y cinco, a cancelar la expresada cantidad, en el plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la presente escritura, el interés del ses por ciento al año, pagaderos por mensualidades vencidas; si dejare de abonar dos mensualidades de intereses se dará por vencido el plazo; si vencido el plazo para la cancelación, el señor Godara no cumplierse con efectuarla, el interés pactado se elevará al cuatro por ciento anual. Según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en veinte de Enero de mil novecientos treinta y cinco por ante el Notario don Miguel J. Godara. Los partes para esta inscripción fueron presentados en esta oficina el día veintidós de Enero del año en curso, como aparece del asiento de presentación que corre en el libro Diario folio dieciséis, folio cuarenta y cinco, asiento número ses mil ochocientos diecinueve, y estando del todo conforme con aquel lo suscribo en el folio veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Dicho de sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco. Dicho de sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco.

N° 55933 8X4V

Don Francisco Goda, cuyas generales constan en los asientos anteriores, ha hipotecado el lote de terreno de su propiedad situado con frente a la flechada de la Unión segund con el número catastrales, que es el mismo a que se refiere el asiento de primera inscripción de dominio que actúa, en favor del Banco Agrícola del Perú, representado por sus Presidentes señores Francisco Echevarría y por su Gerente don Víctor Harrey, por la suma de diez mil ochocientos sesenta y cinco, garantizando un préstamo como arrendamiento para la explotación de las tierras denominadas "Solado" del fundo "Buenavista". Este préstamo devengará intereses a razón del cinco y medio por ciento anual y el plazo para la cancelación, desde el treinta de agosto de mil novecientos treinta y cinco, se hipoteca y constituye por el capital principal del préstamo e intereses. Interviene en este contrato los señores P.L. Bachelier y Compañía Limitada, representados por su Director Subgerente don Manuel V. Sabaldrón, prestando su consentimiento para la segunda hipoteca que por la presente se constituye. Según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco por ante el Notario don Manuel R. Obispo. Los partes para esta inscripción fueron presentados en esta oficina el día once de octubre del año en curso, como aparece del asiento de presentación que corre en el libro Diario folio dieciséis, folio noventa y cinco, asiento número sesenta y cinco mil trescientos veinte, y estando del todo conforme con aquel lo suscribo en el folio veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

N° 64600 8X4V

Cancelada según asiento anterior.
Presente



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 4

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

358

cancelada segun pinto pinto
sede. *[Signature]*

Don Francisco Roda, mudo de edad, casado, agricultor,
español y vecino de la capital, ha hipotecado el lote de terreno
de su propiedad situado con frente a la ferrería de la Yfema
señalado con el número sesentitres, que es el mismo a que se
refiere el asiento de primera inscripción de dominio que antecede
en favor de don Manuel Peres Giron, hasta por la suma de
nueve mil, noventa y cinco pesos, para garantizar el cumplimiento de las
obligaciones que asume en este contrato don Francisco Roda.
La suma que se dió como habilitación será devuelta a más tardar
el treinteno de Agosto de mil novecientos treintitres a quien
todo cuanto de la respectiva escritura pública otorgada en forma
en cuatro de Noviembre de mil novecientos treintitres por ante
el Notario doctor Agustín Piñero, los partes para esta inscripción
fueren presentados en esta oficina a las tres de la tarde del día
siete de Noviembre del año en curso, como aparece del asiento de
presentación que cona en el Libro Diez y Nove de dieciseis, folio
trecentos setenta y cinco, asiento número setenta y cinco mil novecientos noventa
y cinco y estando del todo conforme con aquel lo sucribe en el
pueblo a nueve de Noviembre de mil novecientos treintitres.
Quedó: quince pesos P^{te} N^o 11074 M^{te} Peres Giron
f. 50 by 6665 art. 188-191-195 del arancel

El Banco Agrícola del Perú, representado por su Presidente don Francisco Echazgui y por su Gerente don Víctor Blazquez ha cancelado la hipoteca según escritura del día de octubre de mil novecientos treinta y dos, en su favor Don Francisco Eche por la suma de diez mil ochocientos sesos 00, con ganancia del terreno situado con frente a la Avenida de la Unión, lote número 40 con el número sesentitis que es la misma que se refiere al número cuatro de esta partida; cancelación que se efectúa a virtud de haber cancelado el señor Hoda lo adeudado al Banco por el monto de seis meses, el Banco declara total y definitivamente cancelada la hipoteca constituida a su favor. Según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en treintitres de octubre de mil novecientos treinta y tres por ante el Notario doctor Agustín Rivero. Los partes para esta inscripción fueron presentados en esta oficina a las tres y diez minutos de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y tres como aparece del asiento de presentación que corre en el libro diario. Como dieciocho folios treintitres enteros, número veintitres mil novecientos noventa y tres, y estandar del todo conforme con aquel lo suscribe en el Callao a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Derechos nueve mil ochocientos centavos

R. N. 77075. E. 50. Ley 6665. Art. 3

190 191-195 del trancel

Don Manuel Perez Leon, mayor de edad, peruano.



359

do empujante y pecuno de la capital, ha cancelado la hipoteca que según escritura de venta de noviembre de mil novecientos treinta y tres, constituyó en su favor don Francisco Regla, hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS SOLES ORO en garantía del terreno situado en la Avenida de la Unión, signado con el número sesentidós, que a la misma o que se refiere el presente número, en su día, pactada; cancelaron que se efectúa a mérito de folios recibidos a su entera satisfacción dicha suma, declarando en consecuencia libre y libre materia de su garantía, según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en ventidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro por ante el Notario don Juan Rivera. Los partes para esta inscripción fueron presentados en esta oficina a las diez de la mañana del día veintidós de agosto del año en curso como aparece del asiento de presentación que corre en el libro de registro como diecisiete folios cuarenta y cuatro, pagando número ochocientos cuarenta y cuatro y estando del todo conforme con aquél lo suscribo en el Callao a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.
Diez y dos reales. P. 50424 y 52. Ley 665
Del 190-191-192-195 del 1920 al

8
Los señores P. L. Batchelor y Compañía, compañía limitada por acciones, representados por su Director General don Manuel V. Salazar, ha cancelado la hipoteca que según escritura de venta de agosto de mil novecientos treinta y tres, constituyó en su favor don Francisco Regla, hasta por la suma de dos mil doscientos sesenta y seis soles oro en garantía del terreno situado en la Avenida de la Unión, lote signado con el número sesentidós, que a la misma o que se refiere el presente número, en su día, pactada; cancelaron que se efectúa a mérito de folios recibidos a su entera satisfacción dicha suma e intereses hasta el día de la fecha. Según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en ventidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro por ante el Notario don Juan Rivera. Los partes para esta inscripción fueron presentados en esta oficina a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintidós de octubre del año en curso, como aparece del asiento de presentación que corre en el libro de registro como diecisiete folios cuarenta y cuatro, pagando número ochocientos cuarenta y cuatro y estando del todo conforme con aquél lo suscribo en el Callao a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.
Diez y dos reales. P. 50424 y 52. Ley 665
Del 190-191-192-195 del 1920 al

9
Don Francisco Regla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, ha hipotecado el terreno de su propiedad situado en la Avenida de la Unión, lote signado con el número sesentidós, que a la misma o que se refiere el presente número, en su día, pactada; cancelaron que se efectúa a mérito de folios recibidos a su entera satisfacción dicha suma e intereses hasta el día de la fecha. Según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en ventidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro por ante el Notario don Juan Rivera. Los partes para esta inscripción fueron presentados en esta oficina a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintidós de octubre del año en curso, como aparece del asiento de presentación que corre en el libro de registro como diecisiete folios cuarenta y cuatro, pagando número ochocientos cuarenta y cuatro y estando del todo conforme con aquél lo suscribo en el Callao a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.
Diez y dos reales. P. 50424 y 52. Ley 665
Del 190-191-192-195 del 1920 al

cancelada en parcial
mente, según asien-
to número quince-
P. 50424 y 52

Cancelada totalmente
según asiento número
diecisiete. P. 50424 y 52



360

por ante el Notario don Agustín Rivas. Los partes para esta inscripción fueron pa-
rentados en esta oficina a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día
veintiocho de Setiembre del año en curso, como aparece del asiento de presentación
que corre en el Libro Diario como dieciocho, folio cuarenta y cuatro, asiento
número ocho mil quinientos siete y estando del todo conforme con aquello que
lo es el Collas a puer de Velilla de mil novecientos treinta y cuatro
Derechos, dieciocho reales, cincuenta centavos P.
N.º 8571 632 Ley 6645 Art 128-191-192-195 del anexo

Visitado hoy seis de mayo
de mil novecientos treinta y
cuatro.
Excmo. Sr.
Don Francisco Roda
Cuerpo de la Armada, según asenti-
miento en escritura
pública



10
Don Francisco Roda cuyos generales constan en el libro
posterior ha hipotecado el tercio de su propiedad, al-
de con frente a la Alameda, de la Unión hoy República Argentina, lo-
te señalado con el número sesentitis, que es el mismo, a quien se refiere el
asiento de primera inscripción de dominio que antecede en favor de don
Augusto Landi, a quien reconoce deber o se obliga a pa-
gar la suma de cuatro mil quinientos no-
ventidos soles oro cuarenta y cinco
liras. Por la expresada cantidad el señor Roda, acepta en
esta fecha una letra, firmada con el número siete, a sesenta
días de plazo, guada por el señor Landi a la orden de a pa-
mo con el interés del diez por ciento anual. El otorgamiento de
la letra el señor Roda no la abonase o la abonase por que
mente las recepciones se harán, e estas en la misma letra y
las renovaciones quedarán sujetas a las condiciones pactadas en
la presente escritura. Interviene en esta escritura el Banco de
la Puna, representado por su Presidente doctor don Mariano
Rodríguez, presidiendo su consentimiento a la celebración
del presente contrato. Según todo consta de la presente escritura pública
otorgada en, veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro en
ante el Notario doctor Agustín Rivas. Los partes para esta inscripción
fueron presentados en esta oficina a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del
día treinta de Setiembre del año en curso, como aparece del asiento de
presentación que corre en el Libro Diario como dieciocho, folio cuarenta y
cuatro, asiento número ocho mil quinientos sesenta y cuatro y estando
del todo conforme con aquello que lo es el Collas a puer de Velilla de mil
novecientos treinta y cuatro Derechos, dieciocho reales, cincuenta centavos P.
N.º 8571 632 Ley 6645 Art 128-191-192-195 del anexo

Para el tomo 51
folio 177.



111

Continuación de la Partida N.º 31 referente al terreno situado con frente a la Avenida de la Unión lote signado con el N.º 63; viene del Tomo 46, folio 360.

Cancelada según acta de número 111 de 1911.

Don Francisco Roda, cuyas generales constan en los asuntos anteriores ha ampliado el crédito hipotecario que sigue a escritura de venta de terreno de mil noventa y tres metros cuadrados, emitida en favor del Banco Popular del Perú, representado por su Gerente don Mariano Prado Brindley, por la suma de quince mil doscientos sesenta y cinco pesos, en garantía del terreno situado con frente a la Avenida de la Unión lote signado con el número sesenta y tres, que es la misma a que se refiere el asunto número nueve de esta partida. Por la presente recibe del Banco Popular del Perú la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SÓLIDOS PESOS, que unidos a los anteriores hacen un total de veintiseis mil noventa y tres pesos, exigidos para esta ampliación todas y cada una de las cláusulas de la escritura de venta que por la presente se amplía. Por lo tanto consta de la respectiva escritura que Roda otorgada en veintiseis mil noventa y tres metros cuadrados, por ante el Notario don Agustín Rivas. Los partes para esta inscripción fue concurridos en esta ciudad a las once y media de la mañana del día veintiseis de Abril del año en curso, como aparece del asiento de fe de escritura que corre en el Libro Decano, folio ochenta y uno, tomo número doscientos sesenta y tres y estando del todo conforme con aquello ocurrido en el Collao a veintiseis de Abril de mil noventa y tres, se otorgó en Desechos, fue, solo en cuenta el B.º

M. Brindley

146511.754. Ley 6665. Art 149, 148, 145 del

avances

Las Salinas Reunidas Augusto Landi, Sociedad Anónima, representada por su Sub-gerente don Alberto Boggiano, según pueden verse en Lima en treinta y uno de Abril de mil noventa y tres, por ante el Notario don Augusto Chongomayán Prout, por el señor Augusto Landi, como Director-gerente de la Compañía en donde ha otorgado escritura en treinta y uno de Abril de mil noventa y tres, por ante el Notario don Agustín Rivas declarando que el crédito sustituido por don Francisco Roda por la cantidad de Cuarenta mil quinientos pesos a favor de don Augusto Landi, por escritura de veintiseis de octubre de mil noventa y tres, otorgada en Lima, crédito que ambla a la totalidad perteneciente a la Sociedad Anónima Salinas Reunidas Augusto Landi, según escritura de primera de febrero de mil noventa y tres, emitida ante el Notario Chongomayán, por la escritura de treinta de noviembre de mil noventa y tres, Sociedad declara reconocer y por ende el dueño de preferencia del Banco Popular del Perú, sobre el terreno hipotecado, siendo el sei.



112

de la Unión Remiada el de segunda
hipoteca, según todo consta de la respectiva escritura
que fue presentada en esta oficina a las cuatro
de la tarde del día cinco de diciembre del año en
curso, como aparece del asiento de presentación que
corre en el Libro "Diciembre", tomo diecinueve, folio dos-
cientos treinta y siete, asiento número setenta y
seis; y estando del todo conforme con aquel, lo
suscrito en el Callao, a diecisiete de diciembre de
mil novecientos treinta y cinco. *M. J. P. R.*
Quedan: tres sols. Pto. N° 34400.
L. 56. Ley 6665. Pto. N° 19, 19, 192 y 195
del avance. —

*Cancelada según asiento
de número dieciséis
J. R. M.*

Don Francisco Roda, cuyo general consta de la
memoria del año en curso, por ante el Notario de la
Ciudad de Lima, Sr. Hipólito, en favor del Banco
Popular del Perú, representado por su gerente Don
Mariano J. Prado Hernández, el banco ubicado en la
avanzada de la Unión de los Argentinos en garantía de un
préstamo en cuenta corriente, por la cantidad de
diez mil quinientos pesos. Lo pongo para esta
inscripción por ser presentada en esta oficina a
las cuatro y diez minutos de la tarde del día cinco de
diciembre del año en curso, como aparece del asiento
de presentación que corre en el Libro "Diciembre", tomo
diecinueve, folio doscientos treinta y siete, asiento núme-
ro setenta y seis; y estando del todo conforme
con aquel, lo suscribo en el Callao, a diecisiete
de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.
Quedan: dieciséis sols, cincuenta
centavos. Pto. N° 34400. L. 56. —

Las Fábricas Remiadas Augusto Landi - Socie-
dad Anónima, representada por su Director - Gerente
Don Augusto Landi, ha cancelado, la hipoteca que
a su favor constaba en el Libro "Diciembre", tomo
diecinueve, folio doscientos treinta y siete, asiento núme-
ro setenta y seis, en garantía de un préstamo en cuenta
corriente, por la cantidad de diez mil quinientos pesos, y
por la suma de cuatro mil quinientos pesos, y que
se refiere al asiento número diez de esta Partida; en
virtud de haber recibido a su cargo por el mismo
según todo consta de la respectiva escritura pública
de otorgada en diecisiete de agosto del año en curso, por
ante el Notario Sr. Hipólito Ríos. Lo pongo para



113

ante inscripciones, fueron presentados en esta oficina en a las tres y veinte minutos de la tarde del día tres de Setiembre. fue en curso, como consta del asiento de presentación que corre en el Libro "Llanos", tomo diecinueve, folio cuarenta y cinco, y el tomo del todo conforme con aquel, la suma es en el Callao, a quince de Setiembre de mil novecientos treinta y seis. - Decretos: ventiseis reales oro. *M. J. García*
Rob. N° 14292 - 2° LVIII. Ley 6665.

*Cancelada totalmente
requiere asiento mínimo
Decretado. García*

15
El Banco Popular del Perú, representado por su Gerente el Doctor Mariano Y Prado Handibert, ha cancelado parcialmente la hipoteca que constituyó a su favor don Francisco O. Roca, sobre el terreno ubicado en frente a la Avenida de la Unión, hoy Argentina, situado con el número sesenta y tres, en escritura de veintiseis de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, y veintidos de abril y treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, todas por ante el Notario Doctor Agustín Rivera, y a que se refieren los asientos números veinte, once y tres de esta Partida; quedando reducido el crédito a la suma de treinta y un mil doscientos reales oro. Según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en diecisiete de Agosto del corriente año por ante el Notario Doctor Agustín Rivera. Los puntos para esta inscripción, fueron presentados en esta oficina a las tres y treinta minutos de la tarde del día tres de Setiembre del año en curso, como aparece del asiento de presentación que corre en el Libro "Llanos", tomo diecinueve, folio cuarenta y cinco, y el tomo del todo conforme con aquel, la suma es en el Callao, a quince de Setiembre de mil novecientos treinta y seis. - Decretos: veintiseis reales oro, cincuenta cts. Rob. N° 14292 - 2° LVIII. Ley 6665.

16
Por mandato del señor Jefe de Primera Instancia de Lima Doctor Ricardo Bustamante Bascuñán y en la ejecución seguida por don Santiago Palmarada con don Francisco Roca sobre escritura de reales, ante el Notario don F. H. Gómez Barilla; se ha ordenado por auto de siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco, se inscriba el embargo trabado hasta por la suma de un mil trescientos sesenta reales oro, plus de terreno ubicado en esta Puente, en frente a la Avenida de la Unión, hoy, República Argentina, lote situado con el número sesenta y tres, que es el número a que se refieren los asientos que antecedan, como aparece de la diligencia de embargo fecha ocho de Abril del año en curso. Según todo consta de



114

los partes en pedidos por el Describido de Dotor Don B. del
Barrio Calle con fecha veintuno de Abril del presente
año, y los que fueron presentados en esta oficina a las
once y treinta minutos de la mañana del día veintuno
de Abril del presente año como aparece del anexo
del presentador que corre en el Libro Diario, Tomo veinti
folio setenta y siete, número setecientos veintinueve; y
certificado del todo conforme con aquel, la suscrita
en el Callao, a dos de Agosto de mil novecientos veintio
y siete. Encuentro: once años, cincuenta y tres. *M. H. Pizarro*
R. N. 6973-6. LXII. - Ley 6665. - Dotor
189-191-192 y 195 del anexo.

Don Guillermo Malaga Santolalla, promotor
del propietario, mayor de edad y vecino de la capital, ha ad
quirido la propiedad del terreno situado con frente a la
Av. de la Unión, lote signado con el número veinte y
tres, que es el mismo a que se refiere el asiento de inscripción
que antecede, en donde se encuentran determinados sus linderos
area y demás especificaciones, en virtud de haberlo obtenido por
compra de don Francisco Pardo Pardo, siendo el precio de
la venta la suma de diez mil pesos obo aborados al contado.
Según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en
Lima a catorce de Abril de mil novecientos veintio y siete por
ante el Notario Dotor Pizarro Samanana. Los partes para
esta inscripción fueron presentados en esta oficina a las once
y treinta minutos de la tarde, del día veintio de Abril
del año en curso, como aparece del asiento de presentación nú
mero cuarenta y cinco, corriente en el Libro Tomo veinti
nueve, folio quince y estando del todo conforme con aquel, la
suscrita en el Callao a cinco de Mayo de mil novecientos
veintio y siete. Encuentro: veinte años. *M. H. Pizarro*
R. N. 129125 y 93 Ley 6665. - Dotor

El Banco Popular del Perú, representado por los re
presentantes don Juan Manuel Quispe y don Santiago Benjamín, en su carac
ter de Sub Gerente General y de Hipotecado respectivamente,
según consta que los anteriores y que como inscrito en el asien
to veintio y veintinueve de folios cuarenta y cinco y
cuatro y siguientes del Tomo veintio y siete de Legajo de la
Registro Públicos de Lima ha cancelado la hipoteca
constituida en su favor por don Francisco Pardo Pardo, con
garantía del terreno situado con frente a la Av. de la Unión, lote signado con el número veinte y tres, a que se re
fiere los asientos números once, once, trece y quince de esta
partida, cancelación que se efectúa a virtud de haber declarado
el Banco cancelado dicho crédito y libre el bien materia de la
garantía. Según todo consta de la respectiva escritura pública



115

otorgada por escritura de fecho de mil novecientos sesenta y cinco, por ante el Notario don Ricardo Cármona. Los partes para esta inscripción fue con presentados en esta oficina a las cinco de la tarde del día siete de fecho del año en curso, como aparece del asiento de presentación número sesenta y cinco, con asiento en el Libro Tercero de sesenta y cinco, y estando del todo conforme con aquel el suscrito en el Libro a cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Describo: dieciséis mil novecientos sesenta y cinco.

Subrogada según asiento número veinte.
Subrogada según asiento número veintinueve.

Don Guillermo Mialaga Santolalla, cuyos generales constan en los asientos antecedentes, hipotecado el terreno de su propiedad situado con frente a la Avenida de la Unión, lote signado con el número noventa y tres, que es el mismo a que se refiere el asiento que antecede, en favor del Banco Popular del Perú, representado por su Presidente don Edmundo Quiroga y su hipotecado don Santiago Díaz Franco, según produce insertos en el Registro Mercantil de Lima, a fechos sesenta y cinco, con asiento en el Libro de sesenta y cinco, del Tercero de sesenta y cinco, que se debe la suma de dieciséis mil novecientos sesenta y cinco, en un pago a noventa días de fecho, siendo convenido que en el caso de impago de una ejecución para hacer efectivo dicho documento, el Banco podía exigir el pago de la deuda, con sus intereses al día por ciento anual, desde la fecha del vencimiento del pago. Si el pago fuere renovado a su vencimiento por igual o mayor suma, quedará subsistente la garantía otorgada hasta la total cancelación de la deuda, en los nuevos plazos que se otorguen, que no podrá exceder de un año, contado a partir de la fecha del otorgamiento de la presente escritura. Según todo consta de la respectiva escritura pública otorgada en dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por ante el Notario don Ricardo Cármona y fecho todo. Los partes para esta inscripción, fueron presentados en esta oficina a las cinco de la mañana del día veintinueve de Mayo del año en curso, como aparece del asiento de presentación número sesenta y cinco, con asiento en el Libro Tercero de sesenta y cinco, y estando del todo conforme con aquel el suscrito en el Libro a cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Describo: dieciséis mil novecientos sesenta y cinco.

Subrogada según asiento número veinte.
Subrogada según asiento número veintinueve.

20

Don Alfredo Mialaga Bresani, peruano casado con doña Julia Larrea Bello, ingeniero, ha adquirido la propiedad del terreno situado en este Puerto con frente a la Avenida Unión hoy República Argentina, lote signado con el número noventa y tres, que es el mismo a que se refiere el asiento de inscripción que antecede, donde constan sus linderos, área y demás especificaciones, en virtud de haberlo obtenido por compra de



116



don Guillermo Hóblaga Santolalla, por el precio de
treinticinco mil novecientos, abonados en la siguiente
forma: diecinueve mil novecientos al contado al momento
de firmarse la escritura y el resto de dieciséis mil novecientos
oro, comunicando al comprador el crédito hipotecario por
oro, a favor del Banco Popular del Perú, a que
igual suma a favor del Banco Popular del Perú, a que
se refiere el asiento número diecinueve que precede. Inter-
viene en este contrato el Banco Popular del Perú, repre-
sentado por sus sub-gerentes señores Eduardo Durruti y
Santiago Díaz Baures, según poderes insertos a fojas
docuentas ochenta y tres del tomo sesentitis de escrituras y
a fojas ciento noventa y tres del tomo sesentitis de escrituras, para
prestar su consentimiento a esta transacción y subro-
gación de deudor. Según todo consta de la respectiva escri-
tura pública de foja de noventa y tres de mil novecientos ve-
inticinco ante el Notario don Hugo Margill. Los partes pa-
ra esta inscripción fueron presentados en esta oficina
a las once y treinta del día seis de Diciembre del año en
curso; como aparece del asiento de presentación nú-
mero mil docuentas siete que corre en el "Diario", tomo
veintiseis, folio treinta y tres, y, estando del todo conforme
con aquel, lo suscribo en el Callao, a diez de Diciembre de
mil novecientos veinticinco.

Dieciocho cuarentis y seis
Rlo. N° 196004. E. 110. Ley 6665

Cancelada según asiento
veintidos - *Dieciocho*

21
Don Alfredo Hóblaga Prepara, casado con doña
Juana Santa Pedraza, ha ampliado a la suma de cuarentis y
seis mil novecientos la hipoteca a que se refiere el asiento número
diecinueve, en virtud de haber recibido del Banco Popular del Perú
representado por el sub-gerente señores Eduardo Durruti y Santiago
Díaz Baures, la suma de veintiseis mil novecientos que unidos al
primitivo prestamos hacen el total materia de esta ampliación.
La cláusula que queda subsistente las cláusulas del contrato que
por el presente se amplía, según todo consta de la respectiva
escritura pública de foja de noventa y tres de mil novecientos ve-
intiseis, ante el Notario don Agustín Rivero y Hurtado. Los
partes para esta inscripción fueron presentados en esta Ofi-
cina a las once y veinticinco del día primero de Abril del año
en curso, como aparece del asiento de presentación número trescientos
uno que corre en el "Diario", tomo veintiseis folio ochenta y tres
estando del todo conforme con aquel lo suscribo en el Callao a diez
de Abril de mil novecientos veintiseis.

Dieciocho cuarentis y seis
Rlo. N° 2317. E. 112. Ley 6665

Pasa al Tomo 78
folio 147.



	147
Terreno situado con frente a la Avenida Unión hoy República Argentina, lote signado con el N° 63 - con continuación de la partida N° 31- Tierra del Forno 51 folio 116.	
22 El Banco Popular del Perú, debidamente representado por sus sub-gerente general don Eduardo Quintana, sub-gerente don Santiago Díaz Bances; ha cancelado la hipoteca a que se refiere el asiento número veintuno que precede, en virtud de haber recibido de don Alfredo Malaga Bursani, la suma de cuarentiuna mil pesos oro, importe del préstamo, así como los intereses hasta el día. Según todo consta de la respectiva escritura pública de veintidos de Agosto de mil novecientos vearentiseis ante el Notario don Hugo Margill Lo, partes para esta inscripción fueron presentadas en esta oficina a las diez y veinte del día trece de setiembre del año en curso; como aparece del asiento de presentación número novecientos treinta y tres que corre en el "Diario", folio veintiseis, folio ciento sesenta, y es todo del todo conforme con aquel, lo suscribo en el Callao, a diecisiete de setiembre de mil novecientos vearentiseis. Derechos: treinta y dos pesos oro. <i>iq. Subleito</i> Fls. N° 16130-7-115-797667-3	
23 Don Marquis Hoape Buchanan Mac Kenley, británico, comerciante, ha adquirido, con la calidad de buen comprador de la sociedad legal formada con su esposa doña Amelia de Ayambuja Bors, el dominio del terreno situado con frente a la Avenida Unión hoy República Argentina, lote signado con el número veintidos, que es el mismo a que se refiere la presente partida, donde constan determinados sus derechos, área y demás especificaciones; en virtud de haberlo recibido por compra de don Alfredo Malaga Bursani, por el precio de sesenta mil pesos oro, abonados al contado el momento de firmarse la escritura. Según todo consta de la respectiva escritura pública de veintidos de Agosto de mil novecientos vearentiseis ante el Notario don Hugo Margill Lo, partes para esta inscripción fueron presentadas en esta oficina a las diez y veintinueve del día trece de setiembre del año en curso; como aparece del asiento de presentación número novecientos treinta y tres que corre en el "Diario", folio veintiseis, folio ciento sesenta, y es todo del todo conforme con aquel, lo suscribo en el Callao, a diecisiete de setiembre de mil novecientos vearentiseis. Derechos: sesenta pesos oro. <i>iq. Subleito</i> Fls. N° 16131-7-115-797667-3	



148

Cancelada según auto
número veintinueve
[Firma]

24

Don Marquis H. Buchanan Mc. Kenley y su esposa doña Amelia de Azambuja B. de Buchanan, han hipotecado hasta la suma de sesenta mil dólares, el terreno situado con frente a la Avenida Unión hoy República Argentina, lote asignado con el número veintitres que es el mismo a que se refiere la presente partida, a favor del Banco Wiese Limitado, representado por su gerente don Rafael de Obregon y su sub-gerente don Julio Villalobos B.; garantizando hasta la expresada suma, las operaciones de crédito que realicen, cualesquiera que sea su forma, los intereses que devenguen, así como los impuestos y gastos según todo consta de la respectiva escritura pública de veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el Notario don Ernesto de la Torre Alcorbe. Los partes para esta inscripción fueron presentados en esta oficina a las once del día veintinueve de setiembre del año en curso, para aparecer del auto de presentación número veintitres suscrito que corre en el "Diario" Formo veintitres, folio ciento veintitres y estando del todo conforme con aquel lo suscribo en el Callao a veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Derechos cuarenta y tres pesos cincuenta, \$

Pb. N° 46177-8-115. Ley 6665.

25

El Banco Wiese Limitado, representado por los señores Rafael de Obregon y Julio Villalobos en su carácter de gerente y sub-gerente, ha cancelado la hipoteca a que se refiere el prento veintitres que precede, cancelación que se efectúa a cuenta de haber recibido de don Marquis H. Buchanan Mc. Kenley y su esposa doña Amelia de Azambuja la suma de cincuenta mil dólares saldo a la fecha a que se reduce el préstamo, e intereses a su entera satisfacción. Según todo consta de la respectiva escritura pública de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el Notario don Ernesto de la Torre Alcorbe. Los partes para esta inscripción fueron presentados en esta Oficina a las once y treinta y cinco del día diecinueve de febrero del año en curso para aparecer del prento de presentación número ciento veintitres que corre en el "Diario" Formo veintitres folio doscientos uno y estando del todo conforme con aquel lo suscribo en el Callao a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Derechos cuarenta y tres pesos cincuenta, según Ab 57481-8-125. Ley 6665.

Rectificado según auto
número veintitres. -
[Firma]

26

Don Salomon Landman Pickelainen, nuncio, galtero, comerciante, ha adquirido la propiedad del terreno situado con frente a la Avenida República Argentina lote asignado con el número veintitres, que es el mismo a que



149

se refiere la presente partida, en virtud de haberlo obtenida por compra de don Barquis B. Buchanan de Kinley y que es para dar a conocer de franquija de Buchanan, por el precio de noventa y mil pesos oro abonados al contado, según se indica. Según todo consta consta de la respectiva escritura pública de compraventa de noventa y mil pesos, presentada en esta Oficina el día once y media del mes de febrero del año en curso, como aparece del asiento de presentación número ciento setenta y ocho y estando del todo conforme con aquel lo inscribo en el Libro de Matrícula de Matrícula de mil novecientos cuarenta y cinco pesos, ciento dos pesos oro según *[Firma]*
Rt 57481-B. N. 25. Ley. 6665

27

Rectificado, según consta de los antecedentes.

Se rectifica de oficio el asiento veintiseis que precede, dejando constancia que la propiedad del terreno a que se refiere la presente partida, corresponde a la sociedad conyugal formada por don Mauricio Silvestre Albert y su esposa doña Betty Ester Ferrell y a la formada por don Julio Silvestre Stumper y su esposa doña Sara Edelmar Foral, por partes iguales en virtud de la declaración formulada por don Esteban Bandman, al momento de firmar la escritura, en el sentido de que la compra la efectúa, por cuenta, orden y con dinero, de los propietarios nombrados, declaración que omitió en el asiento que por el presente se rectifica. Balleas a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco *[Firma]*

28

Se rectifica el asiento veintiseis que precede, dejando constancia, que el apellido de puer de los copropietarios es Silvestre y no Silvest, así como se ha consignado, así mismo que el apellido maternal de Sara Edelmar es Kossak y no Kossak. Se extiende esta rectificación, en virtud del parte ampliatorio del Notario don Esteban Velarde Riquelme, en el que hace constar las rectificaciones antes dadas y se expresa que en el parte original, se consignaron equivocados los nombres que se rectifican, por error mecanográfico. Dicho parte ampliatorio, fue presentado en esta Oficina a las diez y cinco del día veintinueve de abril del año en curso, como aparece del asiento de presentación mil novecientos noventa y cuatro que corre en el Libro tomo veintiocho a folios veintinueve y es, dando del todo conforme con aquel lo inscribo en el Libro de Matrícula de Matrícula de mil novecientos cuarenta y cinco pesos, ciento dos pesos oro *[Firma]*
Rt 62613

29

100. corre.

[Firma] Sara Edelmar Kossak de Foral



150

29

Dona Sara Bidelman Rosas de Hilbert, ha hipotecado los derechos que le corresponden en la quince a que se refiere la presente partida, hasta por la suma de seiscientos veinte pesos con, en conjunto con otros que no por materia de esta inscripción en virtud de haber recibido

29

Dona Sara Bidelman Rosas de Hilbert, ha hipotecado los derechos que le corresponden en la quince a que se refiere la presente partida, en conjunto con otros, a favor de don Samuel Grinberg, don Marcos Perlman, don Jacobo Wolfenson y don Tanchel Rosas, garantizando la suma de seiscientos mil pesos con, que se obliga a pagar en el término de un año, y devengados un interés anual del cinco por ciento, pagadero en trimestres adelantados. Así consta de la escritura pública de sustrato de sustrato de sustrato, inscrita en el R. N. 11.000.000, don Tanchel Rosas de Hilbert, en la que dona Sara Bidelman Rosas de Hilbert, estuvo representada por don Samuel Bidelman, según poder inserto en su libro a folios ciento ochenta y dos del tomo tres, libro de mandatos de sustrato. El título fue presentado a horas once y veinte del tres de diciembre del año en curso bajo el número cinco del tomo tres del diario. - Ballas, recatado de diecinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. - Derechos: trescientos cincuenta y cinco pesos, según arancel, recibo: 42451. - Alfredo Barrios

30

La hipoteca, registrada en el presente venturo, se que antecede, ha sido cancelada parcialmente, por haberlo declarado así Samuel Grinberg, don Marcos Perlman, don Jacobo Wolfenson y don Tanchel Rosas, en virtud de haber recibido de don Samuel Bidelman la suma de cuatrocientos mil pesos con, de manera que el monto queda reducido a la suma de doscientos mil pesos que continuara devengando el interés del cinco por ciento y que será cancelada en el plazo de un año. Así consta de la escritura, por

[illegible]

La hipoteca registrada en el asiento número veinte i nueve ha sido cancelada totalmente por habido señalamiento por don Samuel Homberg, don Marcos Faelman, don Jacobo Wolfson y don Samuel Roser por escritura pública de nueve de Abril de mil novecientos cincuenta i cuatro ante el Notario don Ricardo Ortiz de Rosillos. El título fue presentado a horas diez i diez del día diecinueve de Abril del año en curso bajo el número trescientos cincuenta i ocho del tomo treinta i uno del tomo nov. Cuatro i veinte i cuatro de mil novecientos cincuenta i cuatro. Dado en el oro según Ab 3605 Decreto 11240

[illegible]



152

primero se otorgó de real cédula de inscripción
los sucesivos Decretos, en virtud de
los que, fecha: 18019. *[Firma]*

Don Alejandro Kameto Gerardo, casado
con doña Benito Takahashi, quince industrial,
don Teodoro Tapani Okuhama, casado con doña
Hilde Okuhama Kachinda; don Sergio Kachi
japonés, casado con doña Kane Kameto
Gerardo, comerciante; donusto Nakamoto
Nakamoto, penador, casado con Felia
Tamashiro Tamashiro, comerciante;
don Eusebio Kameto Eusebio, japonés,
japonés casado con doña Benito
Eusebio Tamashiro, comerciante; don
Kane Kameto Tamashiro, japonés, ca-
sado con doña Felia Tamashiro
comerciante, don Eusebio Tamashiro
Eusebio, japonés casado con doña
Kane Eusebio Eusebio, comerciante, i
doña Eusebio Kamashiro dueño de Kam-
to, japonés, viende, agricultor, ha
adquirido el dominio del inmueble
que se refiere en la partida, en vir-
tud de habilitación obtenida por compra
de sus anteriores propietarios don
Eusebio Eusebio Eusebio i la señora
doña Eusebio Eusebio Eusebio de Eusebio
i se expone don Felia Eusebio Eusebio
por el precio de cincuenta pesos
en los abonos totalmente pagos
fe, notarial. De cuenta de los sucesivos
fechas de real cédula de inscripción
resolución sucesivas hasta el 18019
don Felia Eusebio Eusebio. El ti-
tulo fue presentado a la casa su-
cesiva del Ministerio de Eusebio en virtud
bajo el número trescientos diez del
don Eusebio Eusebio del pleito. Carta
diez de julio de real resolución in-
resolución. Decretos: pleito, pleito
real cédula, fecha: 18019. *[Firma]*

*Para el caso 151
Folios 263*



263

*Continuación de los documentos
referentes al terreno de la
Comunidad Unión Loy Republi-
Argentina - Tramo del Tramo 4º
Fajas 153. - 34 -*

*Por escritura pública de siete de
julio de mil novecientos veintidós
ante el Notario don Ricardo Samanana
en su oficio 34*

*Quirós Fishing Of Peru Com-
pany Sociedad Anónima, ins-
crita a fajas de documentos pre-
senciales del Tramo del
Registro Mercantil del Callao, ha
adquirido el dominio del inmueble
de la que se refiere esta par-
tida, en virtud de la aslora
que otorgan don Alejandro
Ramos Gerardo, Santiago Roca
y O'Hara, hijo de Rocio Tréz-
guerra, Wakkamola Wakkamola,
Wakkamola Wakkamola, Wakkamola
Wakkamola, Wakkamola, representa-
da por su esposa y sus hijos de Jumi-
yoshi según poder, Wakkamola
Wakkamola Wakkamola y Wakkamola
Wakkamola de Wakkamola, según
lo que consta de la escritura pú-
blica de siete de julio de mil
novecientos veintidós ante
el Notario don Ricardo Samana-
na. El precio de la compra
dentro de los documentos se
menciona, pagados al por
largo. Por escritura pública de
cuatro de mayo de mil nove-
cientos veintidós ante el No-
tario don Julio Espino los señ-
ores mencionados anteriormente
adquirieron este terreno por com-
pra de don Wakkamola Wakkamola y su
esposa; en la citada escritura
de venta, expresan que el fi-
nanciamiento lo adquirieron para aportar
lo a la Sociedad que estaban
constituyendo y sea la actual
propiedad; al acuerdo con la
deuda, al constituir la
Sociedad, se pagó parte de las
deudas, que fueron pagadas en su*



264

264

en su totalidad por los otorgantes de esta escritura con el aporte del dinero usado para por un valor de doscientos mil pesos, pero por error se omitió (omisionar) considerar en la escritura de constitución social, la forma de pago por la que, en junta General Extraordinaria de Accionistas, se acordó aclarar la forma de pago de las acciones en la forma indicada y el otorgamiento de la escritura en consecuencia del dominio del indicados terreno perteneciente a la Empresa Fishing of Peru Company S.R.L. - Los partes fueron presentados a horas once y punto del veinte de julio en curso bajo el número diecinueve ochenta y siete del tomo treintinueve del planio. - Seales autenticas de folio de mil novecientos noventa y tres. - Crecidos: presentados a las once, resello: 99604. -

39

Concluido en el Curato Fishing of Peru Company, asiento N.º 4, Ca. Sociedad Indígena, representada por Max 23 de Diciembre del Presidente de un Directorio planio de 1961. - Entero de apoyo i por Director - Gerente de dan Alejandro Ramego, a fin de garantizar en parte el pago de las letras aceptadas a B.P.P. por la pila de finis, así como también para garantizar el aval otorgado por esta en las aceptaciones efectuadas por los señores Entero de apoyo, Eiche Lamanche i Rame Raminpanti i por los señores Julio Torala, Alejandro Ramego i Entero de apoyo endoradas todas a la Compañía Peruana de Crédito S.R.L. i a fin de garantizar también cualquier renovación o cualquier otra forma de pago que resulte por consecuencia de estas letras originarias, así como los intereses, comisiones i gastos que devengaran, i por finiquito de la posibilidad que como precontante i aceptante le correspondía a la Compañía Industrial Peruana S.R.L. la responsabilidad de que se requiera esta por parte a favor de la Compañía Peruana de Crédito Sociedad Indígena, representada por el Director Gerente don E. Federico Angul.



265

265

i fu apoderado don Juan de Dios, hasta por la suma de quinientos mil pesos oro. - Que por parte de la Escribana pública de este valle de Agaña de mil novecientos los quinientos mil el 10 de mayo don Ricardo Benavente - los puntos que son plantados a las pasadas y cinco mil quinientos de Agaña en suroeste bajo el número quinientos treinta y cinco del fondo treinta y cinco del plano. - Bañados, treinta y cinco de octubre de mil novecientos quinientos. - Declara: quinientos treinta y cinco, valle de Agaña, fecha: 10905. // Don Juan de Dios

Ep

Por escritura pública de solemnidad de treinta y cinco mil quinientos quinientos mil el 10 de mayo don Ricardo Benavente, el ingeniero don Ricardo Benavente, declara que ocupando todo el punto del terreno que se indica en asientos anteriores con un área de cuatro mil novecientos cuadrados, y en una propiedad de dos mil quinientos mil ha dirigido la construcción de una fábrica destinada a la elaboración de harina de pescado con abastecimiento de animales. Esta fábrica comprende: a la entrada sala de Oficinas con su servicio higiénico, sala de empleados, balanzas de depósito, servicios sanitarios para el personal, dos habitaciones, cuarto para baño y depósito, ocupando un área de doscientos cincuenta mil cuadrados, luego sigue en forma para agua, tanque de petróleo y para el pescado habiéndose plantado un gran patio con arena de un mil quinientos quinientos mil cuadrados. Todo el terreno ha sido cercado por medio de los pillos, cimientos y alambres los se concreto a una altura de tres mil quinientos. Se ha invertido en esta construcción la suma de quinientos quinientos mil.



266

doscientos dieciocho pesos suaves, que
se distribuyen así: materiales pesos ciento
setenta y dos, cincuenta y cinco pesos
en mano de obra, jornales, pesos ochenta
y cinco mil quinientos cincuenta y siete
pesos, y por sección técnica seis
cientos mil. Las partes fueron presentadas
a horas diez y diez del centenario de
setiembre en curso bajo el número
quinientos setenta y dos del folio treinta
y cinco del libro. Sección, seis de Oc-
tubre de mil novecientos cincuenta
y nueve. "Sección" trescientos cincuenta y
seis pesos, fecha: 10/9/62.

Cancelación de
hipoteca.

La hipoteca registrada en el asiento número
dos de esta partida, ha quedado cancelada por
haberse declarado así sus acreedores hipotecarios la
Compañía Peruana de Crédito Sociedad
Anónima, representada por su Director, Doctor
Fernando de Lavalle H., y por su Hipotecado, Do-
tor Vladimir Novak, así consta de la constan-
cia pública de fecha setenta y cinco de diciembre de
mil novecientos sesenta y uno celebrada an-
te el Notario de Lima Doctor Ricardo Paredes,
mud. - El título fue permutado bajo el nú-
mero mil, quinientos sesenta y dos del tomo
ciento y seis del Libro Tercero, a horas diez
y diez del día veinte y uno de diciembre
de mil novecientos sesenta y uno. - Estando del todo confor-
me con aquello lo suscrito en el Callao, a
los veinte y dos días del mes de diciembre
de mil, novecientos sesenta y uno. - Sucesor
de Inscripción quinientos noventa y
ocho pesos no suaves suaves según el
Caval. - Precio de once mil doscientos ve-
nutas. - Precio Número veinte y cinco y cua-
tro mil trescientos veinte y dos.

Cancelados en el tomo
N° 44, libros, 16
de fecha en 1962.

38
Luzora Fishing of Peru Sociedad
Anónima por acciones representada
por el Presidente de la Junta de
por Ingeniero Gerente Rosendo Higuera
y por por Gerente General Señor Félix
Rodríguez de la H. La hipoteca de
cancelada a favor del Banco Peruano
Fiscal del Perú representada por su
Gerente Señor Félix Docarino y por
su Sub-Gerente señor Wenceslao



267

Villas Montoya, garantizando la suma
de dólares, cuanto sea mil quinien-
tos moneda de los Estados Unidos, en
apoyo de su industria por suaves
y conservación por pecados y otros
productos marinos. Se obliga a reem-
bolzar al Banco el monto del préstamo
dentro del plazo de los años y cua-
tro meses en veinticuatro cuotas
mensuales, y con sus tasas de U.S. Cien-
tos, cinco mil ochocientos, veinticinco
centavos cada una, en las que se com-
prende la amortización del capital
más intereses, el que tendrá porcentaje
en interés de tres por ciento anual
al retar. - El Banco y el acreedor de-
claran en forma expresa, que la
hipótesis a que se contrae este asien-
to se ha constituido en la si-
guiente proporción: un interés del
seis por ciento cinco por ciento para el fi-
nanciamiento Hannover Trust Compa-
ny de New York. un por ciento
para el Banco del Progreso co-lu-
lista del préstamo sobre el ciento
y cinco por ciento del préstamo sin
aporte de su aval, según convenio.
Así consta de los testamentos, febli-
ca de fecha, que consta de los
meses del Agosto del presente año,
ante el notario don Abraham Val-
de Alvarez. - El Titulo que pre-
senta a los Bancos por la mañana
del día veinte de Agosto del pre-
sente año por el recibo mil
seiscientos ochocientos y cinco
treinta y ocho al Fisco de Propiedad.
Lallao veintidos de Agosto de
quien novecientos ochenta y cuatro.
Fue: Dos mil ochocientos, sim-
penta y nueve pesos oro y con sen-
tencia de cinco pesos según la ley
que regir a los pueblos, de la
y punto de la ley de 1893.
Se declara constancia que la hipó-
tesis, constituida, a que se refiere
este asiento se ha constituido
en favor del Banco Progreso
del Norte y del Banco del Pro-
greso en la proporción del veinte
por ciento en favor del
primero y del resto en favor del



268

268

en favor del Segundo propietario
en la que los expresados Bancos
prestan su apoyo frente al plan pa-
cífico, Hanza, West Campes de
New York, Factor (Nº 100) latidos vein-
tiseis de Agosto de mil novecientos
veintea y cuatro. - *W. B. G. L.*

39

Levántase en el
asiento 45. - *Callao*
18-11-69. - *W. B. G. L.*

El inmueble inscrito en esta partida está afecto al embargo
hecho por el Notario del Callao, don Jorge Cabello S., hasta por la suma
de ochenta y cinco mil, ochenta y seis, con fecha diez de
julio de mil novecientos veintea y seis. - Se anota este embargo
ordenando al señor juez del Segundo Juzgado de
Primera Instancia en la Civil del Callao, Do-
tor Víctor Pantoja, para que se libere; por auto
de fecha once de julio, ochenta y seis, mil novecientos
veintea y seis, ante el citado Notario en
la demanda interpuesta por el Banco
Mariano contra la firma *Donna Piching*
S. de R. L. sobre pago de alquiler. - La
presentación se hizo a las once y seiscien-
ta de la mañana del día catorce, de
los corrientes, bajo el número tres mil
novecientos veintea y ocho del tomo
marcanta del Diario de Propiedad del
Callao. - Callao, diez y ocho, de julio, de
mil novecientos veintea y seis. - Puntos
de Inscripción marcanta ochenta y seis, según
el Manual. - *Recibo Número 3442.*
W. B. G. L.

40

Levántase en el
asiento 45. - *Callao*
18-11-69. - *W. B. G. L.*

El inmueble inscrito en esta partida está afecto al embargo he-
cho por el Notario del Callao, don Víctor Pantoja, hasta por la suma
de ochenta y cinco mil, ochenta y seis, con fecha diez y ocho de
julio de mil novecientos veintea y seis. - Se anota este em-
bargo por haberlo ordenado así el juez Cabello del Callao
don Víctor M. Pantoja, por auto de fecha diez y ocho de
julio, de mil novecientos veintea y seis, ante el citado Notario, en
el juicio sumario seguido por el Banco de la Nación de Pa-
namá de Reconstrucción Agraria del Callao, con firma *Donna*
Piching S. de R. L. sobre pago de alquiler a las actividades
Industriales y Comerciales. - La presentación se hizo a las once y
seiscienta de la mañana del día catorce, de los corrientes, bajo el
número cinco mil, ochenta y seis del tomo marcanta
del Diario de Propiedad. - Callao, diez y ocho, de julio, de mil, no-
vecientos veintea y seis. - Puntos de Inscripción No clausu-
ra. - *W. B. G. L.*



277

Resolución en el
circuito 45. ba
llao, 18-11-65
A. G.

Continuación de los artículos referidos al
terreno de la Anunciada Unión - los Repu-
blica Argentina. - Viene de este mis-
mo tomo folio 268, artículo N° 46. -

47-

El inmueble inscrito en esta partida está
afecto al embargo, trabado por el patrimonio
don Carlos Agustino Peguejo, hasta por la
suma de: noventa y siete mil die-
cisiete pesos, noventa y nueve centavos,
con fecha diez de Enero, de mil, novecien-
tos noventa y siete. - Se anota este embargo
por haberlo ordenado así el señor juez
Coactivo del Callao, don Pedro N. Rosta-
nante R., por auto de fecha cuatro de
Enero, de mil, novecientos noventa y siete, an-
te el citado Actuario, en el juicio conli-
vo, seguido por el Banco de La Nación
Departamento de Recaudación, Oficina
del Callao, con la firma Nueva Rishing
Viz Pene y Cia P. R., sobre pago de im-
puesto Cientos Pesos Prop. número
quinientos doce. - La presentación se
hizo a las once y veinte de la maña-
na del día veinte y uno de los Comisarios
del número cinco mil, quinientos
quince, del tomo número del Libro
de Propiedad del Callao. - Callao, veinti-
te y cinco, de Enero, de mil, novecien-
tos noventa y siete. - Dicho de turno
vian, Moquegua: -

[Firma]

48-

El Banco Industrial del Perú representa-
do por el Doctor Mercedes Villan Mon-
taya y el señor Alberto Lopez Torres,
han adquirido el dominio del inmue-
ble inscrito en esta partida por ad-
judicación que le ha efectuado el pón-
futo de Primera Instancia de esta Ca-
pital, Doctor Fernando Cochella C.
quien, procede en rebeldía a la
firma Nueva Rishing Viz Pene
Solidaria Anonima, según los ter-
minos de la sentencia dictada por
aquel por ante el Actuario citan-
do, en lo seguido por el Banco In-
dustrial del Perú, seguido a los repri-
dos propietarios, adjudicación venifica-
da por la cantidad de noventa y siete
mil, en el folio trabado por los



278

... nombrados al efecto. Todo lo que
consta de la correspondiente escritura
número de adjudicación extendida
ante el Notario de Lima Don Juan
Baltasar Torres con fecha doce
de febrero de mil, novecientos sesenta y
ocho. La presentación se hizo a las
diez y treinta de la mañana del día
cuatro de mayo del año en curso bajo
el número ocho mil, novecientos sesenta y
ocho del Diario de la Propiedad del Callao.
Callao, diez y
ocho de mayo de mil, novecientos se-
senta y ocho. Dicho de Inscripción
novecientos sesenta y ocho, según el libro
el. - Recibo número 79607. *[Firma]*

43

El inmueble inscrito en esta partida está a
falta de embargo trabado por el Actuario
W. Bancino con fecha treinta de Diciembre
de mil novecientos sesenta y ocho en
cumplimiento del embargo librado por el
Sr. Juez Coactivo de esta provincia Rí-
do Félix Gallardo con fecha veintitrés de Di-
ciembre de mil novecientos sesenta y ocho
ante el Actuario W. Bancino y hasta por
la suma de soles noventa y seis mil
con motivo del juicio seguido por el Con-
sejo Provincial del Callao con el Banco
Industrial del Perú sobre pago de Arbitrio
Municipal. La presentación se hizo a las
diez del veinte de enero de los corrien-
tes bajo el número trescientos ochenta y
cuatro del Diario. - Callao, veinte-
siete de enero de mil novecientos sesenta
y nueve. Derechos: No devenga. *[Firma]*

44

La hipoteca registrada en el presente
libro que antecede a la que
está cancelada, en pago de
haber de los adjudicatarios

44

Por escritura pública de once de
febrero de mil novecientos sesenta y
ocho ante el Notario Don Juan
Baltasar Torres, el Sr.
Guillermo del Perú

44

La hipoteca registrada en el
presente libro que antecede



279

279

ha quedado cancelado en la
por de haberse sido aceptada
do el inmueble a favor del Banco
Industrial del Perú y que
perteneció al mismo, su contenido,
que antecede sus precedentes.

44

Los cupones registrados en el
mismo título que antecede
ha quedado cancelado en la
por de haberse sido aceptada
el inmueble a que se refiere este
partido al Banco Industrial del
Perú en el procedimiento ejecutivo
seguido por el Banco Industrial
del Perú con Aurora Disting
of Perú Sociedad Anónima por
incumplimiento de obligaciones
contractadas de conformidad con
sus leyes privativas, más sus
estatutos societarios, más sus con
tos regulares y otros más, peticiones
presentadas a los Establecimientos
del Banco Industrial del Perú
como de los mismos en la parte
de documentos más allá. Que con
la de la escritura pública de
donde se refiere de más documentos
presentados ante el Notario don
Guillermo Gallón Carrón, la pre
sentación se hizo a las diez del
ventitrés de mayo en curso bajo
el número más documentos y otros del
tomo presentados del mismo la
llad, peticiones de finis de más
documentos presentados. Del caso
de descripción: cuatro más documentos
los documentos más, recibos: 21248
y 643. -

45

Los embargo cancelados en los
mismo título, más documentos
y presentados que anteceden
han quedado cancelados e
mismo de lo dispuesto por
el mismo título, más documentos
de los Establecimientos del Banco In
dustrial del Perú y del Perú.
más documentos presentados al
la ley más documentos otros.



280

titulos, considerando que el presente
norma de la ley sobre civil publica
los presentados a por el presente poli-
nitado por el Banco Industrial
del Peru por oficio de fecha 2000
titulos de compra de civil publico
presentados. Los presentados se lu-
go a las que se tienen del civil
público de fecha en marzo bajo el nu-
mero civil publico 10000000000000000000
tanto presentados por el civil
elao, oficio de fecha de fecha de civil
publico presentados. Decretos de un
preparar: quince presentados, por
fecha: 951.

[Firma]

46

Almuerzo del Perú Sociedad Anónima
representada por los señores Federico
y Diego Salazar, ha adquirido el plani-
ficio del inmueble a que se refiere esta
partida, en virtud de la habilitación
por compra del Banco Industrial del Perú
representado por su gerente general Ad-
miral señor Felipe Ocasio García y su
gerente señor Wladimir Villar Obando
por el precio de un millón ochocientos
ochenta y cinco mil pesos ochocientos
ochenta y cinco. Quien para de la escritura
pública de venta de fecha 2000 al
civil publico presentados ante el
Escritorio Ricardo Jaramilla. Los
presentados se lujo a las que se
presentados del civil publico de fecha
en marzo bajo el número por civil
publico presentados del civil
presentados por el civil. Callao, por
de presente de civil publico presentados
firmar. Decretos de inscripción: por
civil publico por, fecha: 127.

[Firma]

*Pasa a folio 33 f
de la misma forma
Callao, 24-X-2000*



387

Confirmación de los datos presentados a la J. Municipal del
Distrito de Callao, en la Oficina Municipal de Registro
de Callao, de fecha 26 y 27 de este mes de mayo.

Salvo una área de tres mil trescientos veinte metros
cuadrados, sus propietarios Donaciones del Perú S.A.
ciudad Anónima, ha hecho construir techo de concreto
apoyado del tipo estructural laminado para depósito.
El resto del terreno está constituido por una área libre
de veintiseis mil trescientos veinte metros cuadrados y una
construcción antigua de concreto parietado metros cuadra-
dos; la distribución es como sigue: Entrando por la
avenida Gregorio y después de una retro de dieciséis
metros, están construidos veintiseis módulos de techo del
tipo parabólico hiperbólico de concreto armado
en cinco filas de tres módulos cada fila, cada módulo
lo elemento tiene una área de dos metros por tres
metros cuadrados. El perímetro del depósito está rodeado
por muros de albañilería hasta una altura de
siete metros, en el frente además hay dos portones de
hierro deslizable que permite el ingreso de camiones
al depósito y en la parte superior perforación de
aluminio. Los módulos están separados en forma de
alcornoque así la formación de ventanillas
altas, los muros han sido perforados con planchas de
hierro transparente y muros de ángulo de hierro
en las partes laterales con timpanos de aluminio
de tipo volano y parabólicos de ángulo de hierro.
En la construcción de este depósito
una red de drenaje que corre a lo largo del depó-
sito para permitir la evacuación de aguas plu-
viales. También se ha instalado una red en parte
de alumbrado que incluye como elemento a ilumina-
ción focos de mercurio de cinco y veinte metros.
En la planta construcción de la inversión la su-
ma de los mil trescientos veintiseis metros cuadrados
veintiseis metros, en veintiseis metros. La planta de
la declaración de fábrica otorgada por el Poder Ju-
goso Municipal Anónima, mediante escritura pública
en la que el Sr. Director de los Registros Públicos, Sr.
César Augusto Picardo, Jaramilla. El
título fue presentado a los tres y seis del mes de mayo
de este año del que en su caso, bajo el número 1127
de este año, se tiene presente el del distrito de Callao
Veintiseis de Callao de que el Gobierno Municipal
Anónima. Picardo. César José. Veintiseis de este
año. César Augusto Picardo y 1127 y 1127 de 206 y 662 =

[Firma]



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 30

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 70202630

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
AV ARGENTINA
CALLAO**

ANTECEDENTE REGISTRAL : TOMO 151 FS. 337

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B 00001

ACUMULACIÓN.- El área del inmueble inscrito en la presente partida, ha sido aumentada al habersele acumulado los inmuebles inscritos: en el tomo 103 fs. 59 con un área de 3,950.00m² (con fábrica inscrita en el asiento 2 fs. 59 Tomo 103); tomo 142 fs. 435 con un área de 6,000.00m² (con fábrica inscrita en el asiento 2 fs. 436 tomo 142); y tomo 188 fs. 235 con un área de 4,403.00m²; **formando una nueva unidad inmobiliaria** con un área de 18,353.00m², encerrada dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el frente, colinda con la Av. Argentina con 180.18ml; Por el lado derecho, colinda con propiedad de terceros con 100.00ml; Por el lado izquierdo, colinda con propiedad de terceros, mediante línea quebrada de 3 tramos, de 12.65ml, dobla a la izquierda con 4.00ml, dobla a la derecha con 87.35ml; y Por el fondo, con propiedad de tercero con 183.89ml. Así consta de la solicitud de fecha 28/01/1999 con firma legalizada ante el Notario Público del Callao Dr. Manuel Galvez Succas. El título fue presentado el 28/01/99 a las 02:42:42 PM horas, bajo el N° 1999-00000973 del Tomo Diario 0096. Derechos : S/. 38.00 con recibo N°00000985 con recibo N°00001521. Callao, 22 Febrero de 1999.-


JAVIER GOMEZ DE LA TORRE BRICEÑO
Registrador Público
O R L C



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 31

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV ARGENTINA CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E 00001

LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS POR CADUCIDAD: Se levantan los **embargos** registrados: en el **asiento 16** Tomo 51 fs 113 y en el **asiento 43** del Tomo 151 fs 337, que continúa en esta partida registral, por haber transcurrido el plazo de caducidad previsto en la Ley N°26639. Se extiende el presente en mérito a la solicitud de **ALMACENERA DEL PERU S.A.** de fecha 19/07/2004 con firmas legalizadas ante NOTARIO PÚBLICO de Lima Dr. Percy Gonzalez Vigil. El título fue presentado el 04/08/2004 a las 11:14:06 AM horas, bajo el N° 2004-00008205 del Tomo Diario 0128. Derechos S/. 62.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002002-02 00002331-02.- Callao, 13 de Agosto de 2004.


JAVIER GOMEZ DE LA TORRE BRICEÑO
Registrador Público
O.S.T.C.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 32

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV ARGENTINA CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D 00001

EMBARGO: Por Resolución Judicial N° 04 del 16/02/2005, expedida por el Quinto Juzgado Penal de la ciudad del Santa, que despacha el Dr Juez. Frey Tolentino Cruz, Secretaria. Karina P. Medina Machado, se ha ordenado **TRABAR EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN**, hasta por la suma S/. 900,000.00 Nuevos Soles, sobre el inmueble registrado en esta partida de propiedad de ALMACENERA DEL PERU S.A., en el proceso seguido por el BANCO WIESE SUDAMERIS (en calidad de agraviado) contra Victoria Mabel Razuri Balarezo, sobre delito de Apropriación Ilícita. Así consta de los partes judiciales adjuntados al presente título y del oficio judicial N° 2003-0242-INC-5°JP-CSJ/PJ-KMM del 16/02/2005. El título fue presentado el 22/02/2005 a las 11:46:05 AM horas, bajo el N° 2005-00002120 del Tomo Diario 0134. Derechos S/. 00.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002949-02.- Callao, 28 de Febrero del 2005.-


JAVIER GÓMEZ DE LA TORRE BRUCENO
Registrador Público
O.S.T.C



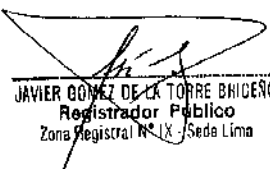
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 33

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV. ARGENTINA CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E 00002

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO: El embargo anotado en el asiento **D00001** que antecede, ha quedado levantado, por haberse dispuesto así mediante Resolución del 05/05/2006, consentida por Resolución del 13/06/2006, ambas expedidas por el Juez del Quinto Juzgado Especializado en lo Penal de Chimbote de la Corte Superior de Justicia del Santa, Dr. Frey Tolentino Cruz, Secretaria Abog. Edith Arroyo Amoroto, en el proceso que se le siguiera a Victoria Razuri Balarezo, por el delito de Apropiación Ilícita (Exp. N° 2003-00242-0-2501-JR-PE-05). Parte Judicial remitido mediante Oficio N° 2003-242-5TOJP-CSJSA/PJ EAA del 04/09/2006, expedido por el citado Juez. PRES: El título fue presentado el 27/09/2006 a las 01:53:59 PM horas, bajo el N° 2006-10006359 del Tomo Diario 0153. DER: S/1,378.00 con Recibos N° 00017012-02 y N° 00018375-02.- Callao, 19/10/2006.-


JAVIER GÓMEZ DE LA TORRE BRICEÑO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



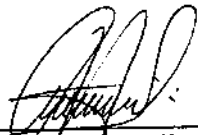
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 34

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV ARGENTINA CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

BLOQUEO.- La presente partida se encuentra bloqueada hasta que se inscriba la hipoteca que constituye el propietario ALMACENERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA, (inscrita en la P.E.N° 70200100 del Registro de Personas Jurídicas del Callao), a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de US\$ 2'000,000.00 Dolares Americanos, en garantía de las deudas y obligaciones frente a dicho Banco. Así consta de la minuta del 08/01/2008 y por solicitud efectuada por Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz De Zevallos Villarán. De conformidad con el art. 70° del TUO del RGRP, se deja constancia que el plazo del bloqueo es de 60 días hábiles, D.L. N° 18278. El título fue presentado el 18/01/2008 a las 01:32:53 PM horas, bajo el N° 2008-00001128 del Tomo Diario 0164. Derechos S/34.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000829-02.- Callao, 21 de Enero de 2008.


Yovany del Rosario Fernández Mendoza
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 35

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

HIPOTECA.- Constituida por su propietaria ALMACENERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de US\$2'000,000.00 Dólares Americanos, en garantía de sus deudas y obligaciones contraídas con dicho Banco que se detallan en el título que se archiva. Así consta de la escritura pública del 17/01/2008, otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz De Zevallos Villarán. El título fue presentado el 04/03/2008 a las 12:00:17 PM horas. bajo el N° 2008-00004171 del Tomo Diario 0164. Derechos S/3,500.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002922-02 00016202-35.- CALLAO. 19 de Mayo de 2008.


ALEX DIAZ YOPLAC
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima



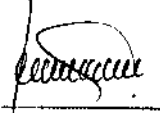
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 36

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00002

NUMERACION: La numeración municipal oficial que le corresponde a este predio es la siguiente: **AVENIDA ARGENTINA NUM 1784 (puerta acceso patio de maniobras) - 1846 (puerta acceso estacionamiento) - 1882 (puerta acceso patio de maniobras)- CALLAO.** Así consta del certificado de numeración 047-2009-MPC-GGDU-GO del 29/01/2009, expedido por la Municipalidad Provincial del Callao. El título fue presentado el 10/12/2008 a las 12:10:04 PM horas, bajo el N° 2008-00024737 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/3,568.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001898-03 00010620-03.-CALLAO,06 de Marzo de 2009.

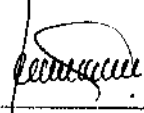

Dra. Sonia Hayde Moscoso Espejo
Registrador Público
ORLC



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00003

DEMOLICION PARCIAL: Los propietarios del inmueble inscrito en esta partida, han declarado la demolición de parte de la fábrica inscrita.
Primer piso: Casa del guardian , oficinas de empleados y servicios higiénicos
Áreas demolidas por declarar: 1er piso: 159.77m2
Fecha de terminación de obra: setiembre 1965. Así consta de la declaratoria de fábrica formulada según FOR 1 y anexo 4 de la ley 27157 e informe técnico de verificación, con firmas legalizadas con fecha 25/11/2008 ante Notario del Callao Antonio Vega Erausquin, verificador responsable: Italo Isaias Gonzalez Ampuero. El título fue presentado el 10/12/2008 a las 12:10:04 PM horas, bajo el N° 2008-00024737 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/3,568.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001898-03 00010620-03.-CALLAO,06 de Marzo de 2009.


Dra. Sonia Hayde Moscoso Espejo
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 38

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00004

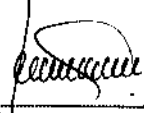
MODIFICACION Y AMPLIACION DE FABRICA: Los propietarios del inmueble inscrito en esta partida, han realizado las siguientes modificaciones a la fábrica inscrita:

Primer piso: Almacén 2.1, almacén 2.2, zona de inventario, almacén 2.3, almacén 2.4, zona de aforo, patio de maniobras, caseta de grupo electrógeno, zona de servicios, depósito de limpieza, zona de estacionamiento, almacén 2.8, abandono legal, almacén 2.9, cuarto de bombas, torreón de vigilancia, oficinas administrativas (*en el primer piso: caseta de control de acceso peatonal, hall de ingreso, patio jardín interior, tesorería, contabilidad, cobranza, servicios higiénicos, recepción, mesa de partes, operaciones documentarias, escalera de acceso para el segundo piso, área de fotocopiado, hall principal con acceso al patio de maniobras, legal con servicios higiénicos, sala de espera, directorio, cafetería, hall de espera, depósito, gerencia de riesgo con servicios higiénicos y depósito, jardín exterior colindante con el patio de maniobras*). Segundo piso: Oficinas administrativas (*escalera de acceso desde descanso de escalera es posible el acceso a marketing con servicios higiénicos, asistencia marketing con servicios higiénicos, luego de la escalera en el nivel superior con corredor de distribución, sistema comunicaciones, contaduría general, oficina de proyectos, gestión integral y RR.HH.*), oficinas de operaciones (*escalera de concreto de acceso, ambiente de almacén, almacenes, jefatura de almacenes, seguridad y mantenimiento, otra oficina de mantenimiento y seguridad, azotea sin techar*).

Áreas construidas y ampliadas por declarar:

1er piso:	11,125.69m ²	2do piso:	336.93m ²
área libre:	3,344.12m ²		

Fecha de terminación de obra: junio 1997 por un valor de S/.1'600,000.00. Así consta de la declaratoria de fábrica formulada según FOR 1 y anexo 4 de la ley 27157 e informe técnico de verificación y memoria descriptiva, con firmas legalizadas con fecha 25/11/2008 ante Notario del Callao Antonio Vega Erausquin, verificador responsable: Italo Isaías Gonzalez Ampuero. El título fue presentado el 10/12/2008 a las 12:10:04 PM horas, bajo el N° 2008-00024737 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/.3,568.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001898-03 00010620-03.-CALLAO,06 de Marzo de 2009.


Dra. Sonia Hayde Moscoso Espejo
Registrador Público
ORLC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



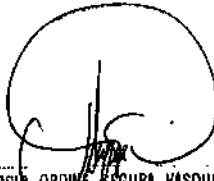
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 39

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E 00003

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA: La hipoteca inscrita en el **Asiento D00003** de la presente partida registral ha quedado levantada por haberlo declarado así el acreedor hipotecario el BANCO DE CREDITO DEL PERU. Así consta de la escritura pública del 15/04/2014 otorgada ante notario de Lima, Dr. Anibal Corvetto Romero. El título fue presentado el **22/04/2014** a las 04:27:03 PM horas, bajo el N° 2014-0001**0149** del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/3,800.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004513-02. - Callao, 02 de Mayo de 2014.


SERGIO ORDINE SEGURA VASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



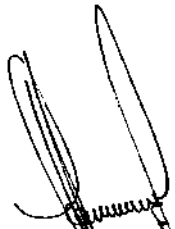
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 40

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D 00004

BLOQUEO: Queda bloqueada esta partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA con reserva de propiedad** que otorgará la propietaria de este inmueble **ALMACENERA DEL PERU S.A a favor de AC CAPITALES FONDO INMOBILIARIO II**, inscrita en la Partida N° 11414636 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el precio de **US\$ 9' 098,000.00 Dólares Americanos**. Así consta de la minuta de fecha 30/07/2015 y solicitud notarial del 31/07/2015 expedida por el notario del Callao, Dr. Francisco Javier Villavicencio Cárdenas. Se deja constancia que el plazo de vigencia del presente asiento es de 60 días hábiles contados a partir de su inscripción, Decreto Ley N° 18278. El título fue presentado el **03/08/2015** a las 02:18:55 PM horas, bajo el N° 2015-000**20329** del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/.37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010889-01.-CALLAO, 04 de Agosto de 2015.


.....
MANUEL FERNANDO ATARAYA TRELLES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 41

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

COMPRVENTA.- AC CAPITALES FONDO INMOBILIARIO II, administrada por **AC CAPITALES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.**, inscrita en la partida N° 11414636 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Juridicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida en virtud de la venta efectuada por su anterior propietario **ALMACENES DEL PERU S.A.**, por el precio de **US\$. 9'098,000.00 Dólares Americanos**, pagados. Así consta de la Escritura Pública de fecha 04/08/2015 otorgada ante notario del Callao Dr. Francisco Villavicencio Cardenas. El título fue presentado el 07/08/2015 a las 10:53:14 AM horas, bajo el N° **2015-00020847** del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/3,850.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011221-01 00012083-01.-CALLAO, 25 de Agosto de 2015.


MIRIAM RODRIGUEZ ZURITA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



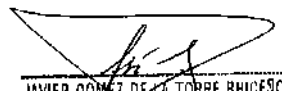
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 42

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NÚMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C 00002

RECTIFICACIÓN DE OFICIO: De conformidad con los Artículos 81 y 82 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, se rectifica el Asiento **C00001** de la presente partida electrónica, en el sentido de indicar que el nombre correcto del anterior propietario (Vendedor) es: **ALMACENERA DEL PERU S.A.**, y no como se había consignado por error. Así consta del Título Archivado N° 20847 de fecha 07/08/2015 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao. El título fue presentado el **14/09/2015** a las 04:37:10 PM horas, bajo el N° **2015-00024771** del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/. 0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006510-02 - Callao, 17 de Setiembre de 2015.


JAVIER GÓMEZ DE LA TORRE BHICENO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 43

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00005

BLOQUEO.- La presente partida se encuentra bloqueada hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA** otorgada por AC CAPITALES FONDO INMOBILIARIO II, administrada por AC CAPITALES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A., a favor de CONSTRUCTORA CUMBRES MONUMENTAL S.A.C., inscrita en la Partida N° 14589941 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el precio de US\$ 9'326,424.87 dólares americanos. Así consta de la minuta de fecha 15/02/2022 y solicitud en línea de fecha 24/02/2022, formulada por el Notario del Callao Dr. Manuel Galvez Succar. El presente bloqueo tendrá una vigencia de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su anotación en la presente partida registral. El título fue presentado el **24/02/2022** a las 08:32:47 AM horas, bajo el N° 2022-**00562144** del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/ 44.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00220799-01.-CALLAO, 28 de Febrero de 2022. Presentación electrónica.


ALFREDO MANUEL A. ROMAN NOLE
REGISTRADOR PUBLICO (E)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO
Partida Nro 70202630 - Página N° 44

Código de Verificación
79700954
Publicidad N° 2025-2908034
5/05/2025 10:30:09

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00003

COMPRAVENTA: CONSTRUCTORA CUMBRES MONUMENTAL S.A.C., inscrita en la partida N° 14589941 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en virtud a la compra venta celebrada con AC CAPITALES FONDO INMOBILIARIO II, administrada por AC CAPITALES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., por el precio de **US\$ 9'326,424.87 dólares americanos, pagados**. Así consta en la escritura pública del 28 de Febrero del 2022, extendida ante el notario del Callao, Dr. Manuel Gálvez Succar.

El título fue presentado el **07/03/2022** a las 08:50:39 AM horas, bajo el **N.º 2022-00671635** del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/ 4,600.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00262642-01 00282225-01.-CALLAO, 10 de Marzo de 2022. Presentación electrónica.


WILLIAM RODRÍGUEZ ZURITA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70202630
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA ARGENTINA NUMERO 1784-1846-1882 CALLAO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00005

HABILITACION URBANA A NIVEL DE APROBACION DE PROYECTO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

En mérito a la Resolución Gerencial N° 62-2023-MPC/GDU de fecha 09/05/2023, expedida por el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, Ing. Carlos G. Arana Vivar, se aprobó la **Modificación del Proyecto de Habilitación Urbana** Tipo 5 de Lote Único con Construcción Simultánea, en la Modalidad C, para el Conjunto Residencial "Villa Monumental". Se deja constancia que el Proyecto de Habilitación Urbana fue aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 168-2021-MPC-GDU de fecha 26/07/2021- expedida por el Gerente General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, Renan Altez Carrera-, Proyecto de Habilitación cuya modificación ha sido aprobada por la Resolución Gerencial N° 62-2023-MPC/GDU precitada).

El Cuadro General de Distribución de Áreas es el siguiente:

AREA BRUTA DE TERRENO	18,353.00 m2
AREA UTIL	17,812.76 m2
AREA DE APORTES REGLAMENTARIOS	
- Área de recreación pública (8% - 1,445.97m2)	Redimido en dinero
- Ministerio de Educación (2 % - 361.49 m2)	Redimido en dinero
AREA CEDIDA A VIAS	
- Av. Argentina	278.41 m2
- Pasaje Barboza	261.83 m2

Así consta de la Resolución de Gerencia General precitada, Memoria Descriptiva de la Modificación del Proyecto de Habilitación Urbana, Plano de Trazado y Lotización, FUUH-Licencia, visados por la Municipalidad Provincial del Callao (Expediente N° 2022-01-0000158849), con fecha de recepción por la Municipalidad Provincial del Callao del 22/11/2022).

El título fue presentado el **15/05/2023** a las 01:43:09 PM horas, bajo el N° 2023-**01376216** del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/ 96.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010344-152 00010640-191.-CALLAO, 02 de Agosto de 2023.

ALFREDO MANUEL A. ROMAN MOLE
 REGISTRADOR PUBLICO (E)
 Zona Registral N° IX - Sede Lima